

VISTO:

El Memorando N° 001236-2026-ITP/OPPM del 5 de febrero de 2026, sustentado en el Informe Técnico N° 000013-2026-ITP/OPPM-UFM de la misma fecha, complementado con el Memorando N° 001257-2026-ITP/OPPM del 6 de febrero de 2026, sustentado en el Informe N° 000014-2026-ITP/OPPM-UFM de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000067-2026-ITP/OAJ del 8 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su modificatoria, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias, los cuales tienen como objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y que, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se aprobaron los "Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP", el mismo que en el Subtítulo N) del Sub capítulo VI "Aprobación, Publicación e Implementación del ROF", dispone que, como parte de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones, es recomendable que: "(...) la entidad, entre otras acciones, apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hallan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF).";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 y modificatorias, se establece que el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP es un organismo público adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, en adelante CITE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE y Resolución Ejecutiva N° 000029-2026-ITP/DE, se aprueban la Sección Primera y la Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, que establece su nueva estructura orgánica, así como las competencias, funciones generales y funciones específicas de sus unidades de organización;

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****Instituto
Tecnológico
de la Producción***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo se establece que este entra en vigencia a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Ejecutiva que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Final que entra en vigencia el día de la publicación del Decreto Supremo;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, faculta al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para que, mediante Resolución del Titular de la Entidad, emita las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el artículo 1 del citado Decreto Supremo, y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del mismo Decreto Supremo autoriza al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para que, mediante Resolución del Titular de la Entidad, apruebe el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización, de acuerdo a lo establecido en la Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, sobre la base de las referencias normativas indicadas precedentemente, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Memorando N° 001236-2026-ITP/OPPM del 5 de febrero de 2026, sustentado en el Informe Técnico N° 000013-2026-ITP/OPPM-UFM de la misma fecha, ha procedido a formular la propuesta del Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, con sus respectivas siglas;

Que, asimismo, con el Memorando N° 001257-2026-ITP/OPPM, del 6 de febrero de 2026, sustentado en el Informe N° 000014-2026-ITP/OPPM-UFM, de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala también que, existen documentos administrativos, técnicos y normativos de gestión interna en los que se mencionan a las Unidades Funcionales que correspondería que sean desactivadas al entrar en vigencia el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del ITP; por lo cual, es necesario que se precise cuáles unidades de organización asumirían las responsabilidades de dichas Unidades Funcionales;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000067-2026-ITP/OAJ del 8 de febrero de 2026, señala que, conforme al marco normativo vigente y de conformidad con lo referido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde aprobar el "Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, con sus respectivas siglas", de acuerdo con la estructura orgánica y las funciones establecidas en las Secciones Primera y Segunda del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 92 y modificatorias, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias; y; el Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE y la Resolución Ejecutiva N° 000029-2026-ITP/DE, que aprueban la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con sus respectivas siglas, conforme a la estructura orgánica establecida en la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE y la Resolución Ejecutiva N° 000029-2026-ITP/DE, respectivamente; que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Se dispone que toda referencia en actos resolutivos administrativos y de administración interna, documentos normativos, documentos e instrumentos de gestión, convenios, contratos y demás documentación de similar naturaleza, a los órganos y unidades orgánicas referidos en el documento de gestión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, debe entenderse realizada a las unidades de organización contempladas en la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE y la Resolución Ejecutiva N° 000029-2026-ITP/DE, respectivamente; de conformidad con las equivalencias aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- En los casos que corresponda, las designaciones y/o encargaturas de los titulares en los órganos y unidades orgánicas equivalentes y con la misma nomenclatura, según el Anexo I aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como la designación de los asesores de los órganos, mantienen su vigencia en el marco de las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE y Resolución Ejecutiva N° 000029-2026-ITP/DE, respectivamente.

Artículo 4.- Se dispone que toda referencia en actos resolutivos administrativos y de administración interna, documentos normativos, documentos e instrumentos de gestión, convenios, contratos y demás documentación de similar naturaleza, a las unidades funcionales que fueron desactivadas por efectos de la Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-ITP/GG, de fecha 7 de febrero de 2026, corresponde a las unidades de organización detalladas en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (www.gob.pe/itp), en la Intranet y su difusión a todo el personal del ITP.

Regístrese y comuníquese.

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Directora Ejecutiva

Instituto Tecnológico de la Producción